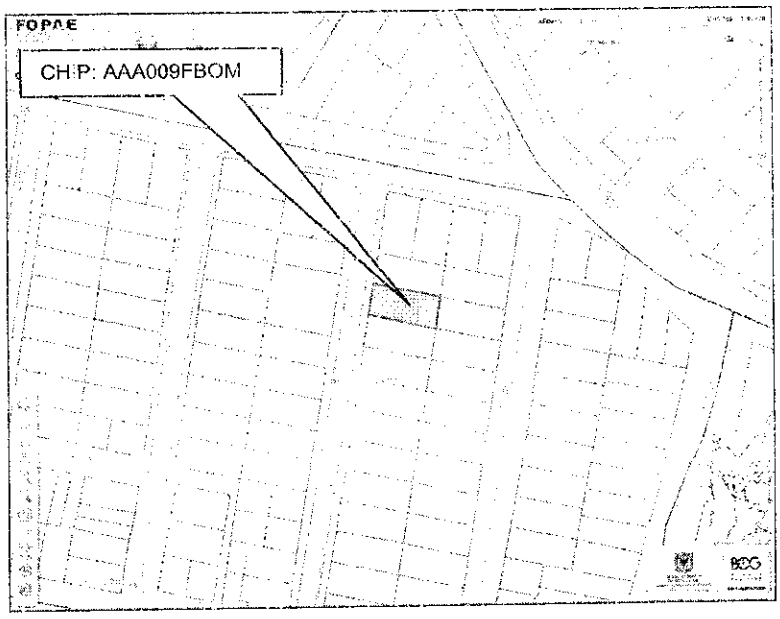
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2094
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER14717
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-51591

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN 18A DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	18 – RAFAEL URIBE URIBE
2.3 UPZ:	53 – MARCO FIDEL SUAREZ
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	MARCO FIDEL SUAREZ
2.5 DIRECCIÓN:	TV 12F # 43A - 022 SUR
2.6 CHIP:	AAA009FBOM
2.7 FECHA DE VISITA:	NOVIEMBRE 17 DE 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	3 Personas – 3 Familias
2.9 ÁREA (m^2):	100 m^2 (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOG Bogotá Positiva
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud realizada por la Inspección 18A Distrital de Policía en desarrollo del proceso de Querella No. 5199/11.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita se encuentra habitada, la persona responsable del inmueble permitió el ingreso por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

BOG Bogotá Positiva

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -05 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax: 4292837 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co - www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos con un área aproximada de 100 metros cuadrados que se encuentra ubicada en la Transversal 12F No. 43A – 22 Sur, barrio Marco Fidel Suarez de la localidad de Rafael Uribe Uribe; en el momento de la visita se encontraba habitado y su uso predominante es vivienda. Su estructura principal de acuerdo con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) se clasifica como muros de carga de mampostería no reforzada sin capacidad de disipación de energía con columnas en la zona frontal de la edificación; este sistema estructural no está permitido en zona de amenaza sísmica intermedia como se encuentra clasificada la ciudad de Bogotá. El entrepiso es placa de concreto reforzado con acabados en baldosa cerámica y cemento pulido con polvo mineral; la cubierta es en teja de fibrocemento y teja plástica sobre elementos de madera que se apoyan directamente sobre los muros de la edificación. Tanto los muros internos como los externos se encuentran pintados y pañetados. El inmueble en el costado sur y costado norte se encuentra ubicado al lado de dos edificaciones de dos pisos que presentan las mismas características físicas. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los muros de fachada se encuentran en buenas condiciones, los elementos de fachada como el vano de la puerta de acceso y las ventanas de la edificación no presentan daños. El estado actual de estos elementos se puede apreciar en las fotografías 1 y 2.

Las condiciones de las columnas de la zona frontal de la edificación son buenas, no se observan afectaciones como agrietamientos, fisuras o deformaciones debidas a sobreesfuerzos ante las cargas habituales de servicio, se puede observar que la estructura tiene un buen comportamiento. Las condiciones de la estructura se pueden ver en la foto 3.

Los muros interiores tanto del primer como del segundo piso presentan daños tales como fisuras con tendencia vertical y horizontal, sin embargo estas afectaciones no comprometen la estabilidad de la edificación. La placa de entrepiso está en buen estado, no presentan fracturas, agrietamientos o deflexiones. La cubierta de la edificación está en buenas condiciones, no hay daños en los elementos de madera de soporte; en general las tejas de fibrocemento y tejas plásticas se encuentran en buen estado. El estado actual de estos elementos se puede observar en las fotografías 4 a 10.

En el patio posterior de la vivienda se observa una zona que no presenta placa de contrapiso dejando a la intemperie el suelo natural lo que hace que el agua lluvia se filtre en éste y pueda provocar daños en la estructura y muros del inmueble.

En términos generales se considera que no se presenta daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en estos elementos. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo se observa deterioro en los muros divisorios internos debido al fisuramiento generalizado.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

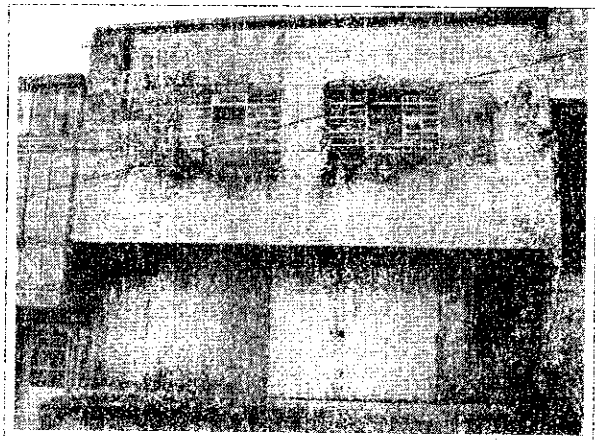


Foto 1. Aspecto general de la edificación.



Foto 2. Edificación de dos pisos ubicadas en ambos costados del inmueble.

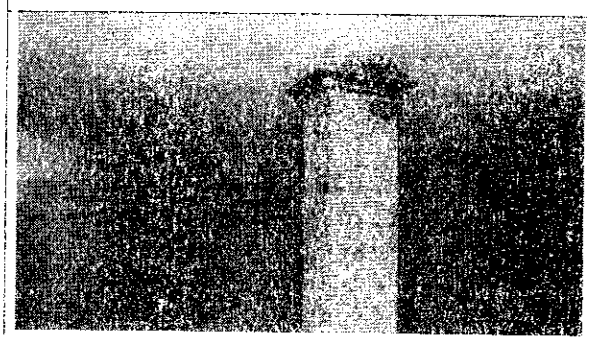


Foto 3. Columnas de la zona frontal de la edificación en buen estado.

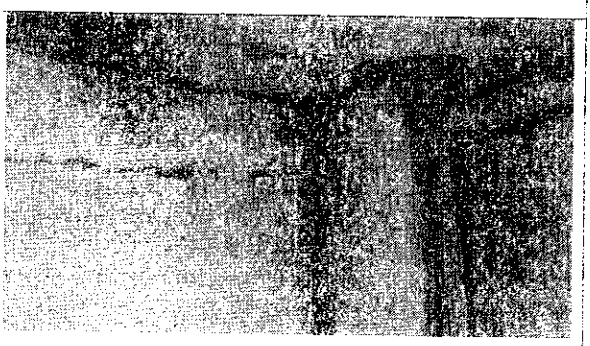


Foto 4. Fisuras con sentido horizontal en muros internos.

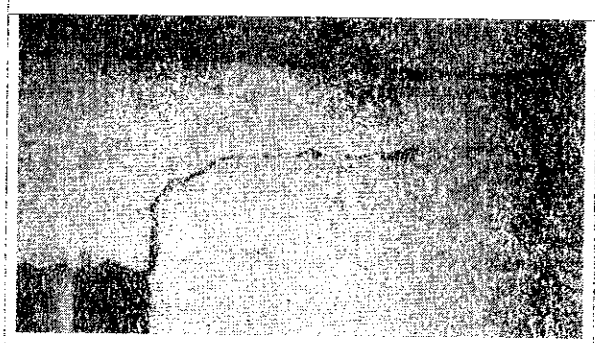


Foto 5. Fisuras en vanos de puertas.

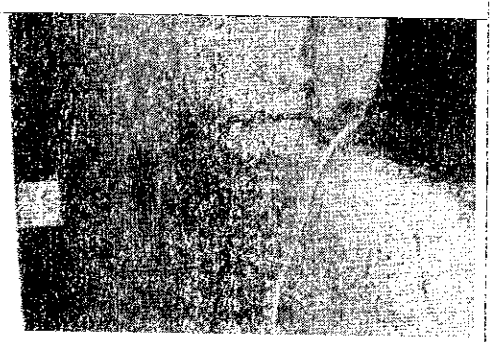


Foto 6. Fisuras diagonales en vanos de ventanas.

BOGOTÁ POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -05 Interior 11 - Conmutador 429280 - Fax 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co - www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

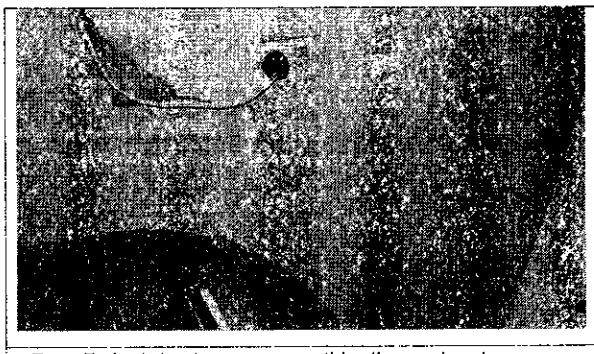


Foto 7. Agrietamiento con sentido diagonal en los muros interiores



Foto 8. Placa de entrepiso en buenas condiciones



Foto 9. Cubierta en teja de fibrocemento y elementos de madera en buen estado

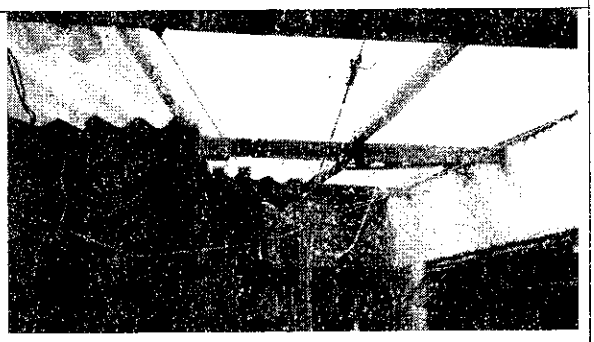


Foto 10. Cubierta en teja de plástico y elementos de madera en buen estado



Foto 11. Zona del patio posterior que permite la filtración del agua en el terreno natural



Foto 12. Teja de plástico que no permite la entrada de agua al terreno natural en una zona del patio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se considera que la edificación ubicada en la Transversal 12F No. 43A – 22 Sur **NO AMENAZA RUINA**, no se observa daño en la estructura de la edificación. No se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, debido al fisuramiento generalizado que presentan los muros internos, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Desarrollar un estudio técnico que evalue y determine el origen de las fisuras presentadas en los muros interiores y presente las alternativas de solución.
- Desarrollar las actividades de solución propuestas en el estudio recomendado anteriormente y reparar todas las fisuras que se presentan en los muros internos.
- Culminar la construccion de la placa de contrapiso en el patio posterior con el fin de evitar las filtraciones de agua al terreno natural.

Elaboró:	Revisó:
ENRIQUE LINERO SOTO Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 08202 81547 ATL	NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS Profesional Especializado Investigación y Desarrollo

Avaló:

LINDON LOSADA PALACIOS
Profesional Especializado Investigación y Desarrollo

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax: 4292803 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co